



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL SAN GIL
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SAN GIL – SANTANDER DEL SUR**

San Gil, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado Ponente: DR. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

ACCIÓN:	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO PRÓRROGA COMPETENCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO
DEMANDADO:	- LUIS FERNANDO RAMÍREZ LONDOÑO - M Y C CONSULTORES ESPECIALIZADO
RADICACIÓN:	68-861-31-03-002-2023-00026-01

Según prescribe el artículo 121, inciso 4º del Código General del Proceso, el Despacho carece de alternativa diferente a **prorrogar** el plazo para definir la instancia hasta por seis (6) meses más, contado a partir del vencimiento del término legal, debido al tiempo que demanda el estudio concienzudo del asunto. Realizando la salvedad que el presente asunto conservará el turno para resolver la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Carlos Villamizar Suárez

Magistrado

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a990cfeac71a7903c5336932b17dbf2a2d1303bb36d5b5cbec72e3c25b679bbe**

Documento generado en 07/05/2024 04:22:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>